



# SEGURPRI



MONOGRÁFICO Nº 18

Diciembre 2012

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**  
**Comisaría General de Seguridad Ciudadana**



## ¡EN FORMACIÓN!

Con la recién publicada Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada (ámbito del Cuerpo Nacional de Policía), se culmina un año 2012 que ha dado un gran salto en la actualización de los temas de formación del personal de seguridad privada, tanto en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía, como en el de la Guardia Civil, así como en la comisión de valoración del profesorado de los centros de formación.

Con el presente Monográfico reunimos, en una única publicación, las tres resoluciones aprobadas al respecto, que permita ser un documento de consulta y trabajo en materia de formación en el ámbito de la seguridad privada.

## REFERENCIAS NORMATIVAS

**LEY DE SEGURIDAD PRIVADA:** LEY 23/1992, DE 30 DE JULIO, DE SEGURIDAD PRIVADA (BOE núm. 186, de 4 de agosto), en su redacción dada por:

- DECRETO-LEY 2/1999, DE 29 DE ENERO (BOE núm. 26, de 30 de enero).
- LEY 14/2000, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE núm. 313, de 30 de Diciembre).
- REAL DECRETO-LEY 8/2007, DE 14 DE SEPTIEMBRE (BOE núm. 225, de 19 de septiembre)
- LEY 25/2009 (Art. 14) (BOE núm. 308, de 23 de diciembre)

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA:** REAL DECRETO 2364/1994 DE 9 DE DICIEMBRE, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8 de 10 de enero de 1995).

- Corrección de errores, (BOE núm. 20 de 24 de Enero de 1995.)
- Modificado por:
  - REAL DECRETO 938/1997, DE 20 DE JUNIO (BOE núm. 148, de 21 de junio).
  - REAL DECRETO 1123/2001, DE 19 DE OCTUBRE (BOE núm. 281, de 23 de noviembre).
  - REAL DECRETO 277/2005, DE 11 DE MARZO (BOE núm. 61 de 12 de marzo).
  - SENTENCIA DE 30 DE ENERO DE 2007, DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO (BOE núm. 55, de 5 de marzo).
  - REAL DECRETO 4/2008, DE 11 DE ENERO (BOE núm. 11, de 12 de enero).
  - SENTENCIA DE 15 DE ENERO DE 2009, DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO (BOE núm. 52, de 2 de marzo).
  - REAL DECRETO 1628/2009, DE 30 DE OCTUBRE (BOE núm. 263, de 31 octubre).

**Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.** (BOE 42 de 18.02.2011), **Corrección de errores** (BOE núm. 61 de 12.03.2011).

**Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada.** (BOE 42 de 18.02.2011). **Corrección de errores** (BOE núm. 61 de 12.03.2011).

**Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.** (BOE 42 de 18.02.2011)

**Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada.** (BOE 42 de 18.02.2011)

**Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.** (BOE 42 de 18.02.2011). **Corrección de errores** (BOE núm. 61 de 12.03.2011). **Modificado Anexo I** por la Orden INT/2850/2011 (BOE núm. 255 de 22.10.2011)

## SUMARIO

- ¡EN FORMACIÓN!	1
- Referencias normativas	2
- Sumario	2
- Novedades	3
- Programas de formación del personal de seguridad privada (CNP)	4
- Comisión de valoración del profesorado (CNP)	41
- Formación previa de los guardas (GC)	44

**EL CONTENIDO DE ESTA PUBLICACIÓN LO ES A EFECTOS MERAMENTE INFORMATIVOS. LOS ÚNICOS TEXTOS FIDEDIGNOS SON LOS PUBLICADO EN LOS CORRESPONDIENTES BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO.**

**Edita: UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA (Sección de Coordinación)**  
**C/ Rey Francisco, 21- 28008 MADRID**  
**Teléfono: 91 322 39 19**  
**E-mail: ucsp.publicaciones@policia.es**

**Se autoriza la reproducción, total o parcial, del contenido, citando textualmente la fuente.**

## NOVEDADES

Con la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, relativa a los programas de formación del personal de seguridad privada, se determinan:

1. Los módulos profesionales generales de formación de los vigilantes de seguridad, y los específicos de escoltas privados y vigilantes de explosivos.
2. La revisión y actualización de las pruebas de aptitud física para vigilantes de seguridad.
3. Las materias que han de desarrollarse en los cursos correspondientes al diploma necesario para la habilitación de detectives privados.
4. Los servicios de seguridad que vienen a sumarse a los ya citados en el apartado 1 del anexo IV de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, cuya prestación requiere una **formación específica** conforme determina el artículo 8 de dicha Orden.
5. Los contenidos mínimos de los programas a los que han de ajustarse los cursos de formación específica en relación con el personal de seguridad privada que vaya a prestar los tipos de servicios de seguridad descritos en el apartado 1 del anexo IV de la referida Orden ministerial, incluidos los añadidos por la presente Resolución.
6. El programa sobre el derecho positivo español al que ha de ajustarse el desarrollo de la prueba de aptitud específica prevista para los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea que pretendan obtener el reconocimiento de su cualificación como Detectives Privados.



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

La Orden INT/318/2011, de 1 de febrero de 2011, sobre personal de seguridad privada, en su Sección 2ª (Formación Previa), artículo 4, encomienda a la Secretaría de Estado de Seguridad, a propuesta de la Dirección General de la Policía, la determinación de los módulos profesionales de formación teórico-práctica que han de superar los aspirantes a vigilantes de seguridad y sus especialidades a efectos de habilitación, mientras que las materias que han de integrar los programas de los cursos lectivos que permiten a los aspirantes a detectives privados la obtención del diploma correspondiente, han de ser determinadas por el Ministerio del Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de esa misma Sección de dicha Orden.

Igualmente, la Sección 3ª (Formación Permanente) de dicha Orden INT/318/2011, en el artículo 8, dispone que se requerirá una formación específica para la prestación de los concretos tipos de servicios de seguridad citados en el apartado 1 del anexo IV de la misma, por ser necesaria una mayor especialización del personal que los desempeña. Dicha formación específica habrá de ajustarse a los requisitos que se recogen en el aludido anexo, que si bien exige la superación de un curso de formación específica, no detalla sus contenidos, por lo que se hace necesario concretar cuanto antes las materias a impartir en los mismos.

Por otra parte, la Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, establece, en sus artículos 5.2 y 18, que aquellos candidatos que pretendan el reconocimiento de la cualificación para ejercer en España la profesión de detective privado, antes de obtener el mismo, y a los efectos de su acreditación profesional en nuestro país, deben realizar, en todo caso, una prueba específica, basada en un programa que verse sobre el derecho positivo español, sin determinar, sin embargo, las materias concretas que han de integrar dicho programa, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición final tercera de dicha Orden, es preciso proceder a la concreción de tales materias.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de los referidos mandatos, en la presente Resolución se determinan:

- Los módulos profesionales generales de formación de los vigilantes de seguridad, y los específicos de escoltas privados y vigilantes de explosivos.
- Las materias que han de desarrollarse en los cursos correspondientes al diploma necesario para la habilitación de detectives privados.
- Los servicios de seguridad que vienen a sumarse a los ya citados en el apartado 1 del anexo IV de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, cuya prestación requiere una formación específica conforme determina el artículo 8 de dicha Orden.
- Los contenidos mínimos de los programas a los que han de ajustarse los cursos de formación específica en relación con el personal de seguridad privada que vaya a prestar los tipos de servicios de seguridad descritos en el apartado 1 del anexo IV de la referida Orden ministerial, incluidos los añadidos por la presente Resolución.
- El programa sobre el derecho positivo español al que ha de ajustarse el desarrollo de la prueba de aptitud específica prevista para los nacionales de los Estados miembros.

bros de la Unión Europea que pretendan obtener el reconocimiento de su cualificación profesional como detectives privados en España, y cuya superación posibilita su acreditación profesional en nuestro país.

La determinación de los aspectos enumerados anteriormente ha sido sometida al conocimiento de la Comisión Nacional de Seguridad Privada, habiéndose tenido en cuenta las consideraciones, observaciones y propuestas formuladas a través de dichos trámites, y previo informe favorable de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, y de Empleo y Seguridad Social, respecto a los módulos profesionales de formación de los vigilantes de seguridad, así como del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y Dirección General de la Guardia Civil, respecto de los vigilantes de explosivos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Policía,

#### DISPONGO:

### Primero. Contenidos mínimos de los módulos profesionales de formación de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados.



1. Los contenidos mínimos de los módulos profesionales de formación previa, a impartir en los Centros de Formación de seguridad privada autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad, y que habrán de superar los aspirantes a vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados, y las tablas de función a aplicar en las correspondientes pruebas de cultura física, son los que se determinan en los correspondientes apéndices del Anexo I de la presente Resolución.

2. Los contenidos mínimos de los programas de formación específica a impartir en los Centros de Formación de seguridad privada autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad a por los vigilantes de seguridad que tengan que prestar los servicios contemplados en el apartado primero del Anexo IV de la Orden INT/318/2011 (servicio de transporte de seguridad, servicio de respuesta ante alarmas, servicio de vigilancia en buques, servicio de vigilancia en puertos, servicio de vigilancia en aeropuertos, servicio de vigilancia con perros y servicio de vigilancia con rayos x), a los que ahora se añaden los servicios de vigilancia en centros comerciales, servicio de vigilancia en centros hospitalarios, servicio de vigilancia en urbanizaciones, polígonos, transportes y espacios públicos, servicio de vigilancia en eventos deportivos y espectáculos públicos, servicio de vigilancia en instalaciones nucleares y otras catalogadas como infraestructuras críticas, servicio de vigilancia en centros de internamiento y dependencias de seguridad y servicio de vigilancia del patrimonio histórico y artístico, son los que quedan determinados en la forma que se expresa en los respectivos apéndices del Anexo II de la presente Resolución.

### Segundo. Contenidos mínimos de los programas de los cursos de detectives privados.

1. Los contenidos mínimos de los programas de los cursos de detectives privados que establezcan los Institutos de Criminología u otros centros oficiales, adecuados y habilitados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la obtención del diploma de

detective privado, y reconocidos por el Ministerio del Interior a efectos de habilitación, habrán de incluir, en todo caso, las materias que se enuncian en el apéndice correspondiente del anexo III de esta Resolución.



2. El contenido mínimo del programa sobre derecho positivo español relacionado con la prueba específica que han de superar los candidatos de los Estados miembros de la Unión Europea que pretendan obtener el reconocimiento de su cualificación profesional para ejercer en España la profesión de detective privado, se acomodará a las materias que componen el apéndice correspondiente del anexo III de esta Resolución.

### Tercero. Actuaciones de control y comprobación.



1. En el ejercicio de las competencias de control que sobre las empresas, el personal, los medios y la actividad de la seguridad privada corresponden al Cuerpo Nacional de Policía, por sus órganos competentes se llevarán a cabo actuaciones de control de los aspectos referidos en los dos puntos anteriores, especialmente en lo relativo a la impartición íntegra y efectiva de los programas de formación previa y específica.

2. Por parte de los Centros de Formación autorizados por la Secretaría de Estado de Seguridad y de los servicios policiales competentes, para el caso de la formación especial, se anotará en la cartilla profesional de los vigilantes de seguridad, la realización de los cursos de formación permanente, especial y específica así como la superación de las pruebas de comprobación a las que, en su caso, resulten sometidos por los órganos policiales de control en relación con los referidos cursos de formación.

lantes de seguridad, la realización de los cursos de formación permanente, especial y específica así como la superación de las pruebas de comprobación a las que, en su caso, resulten sometidos por los órganos policiales de control en relación con los referidos cursos de formación.

### Disposición adicional primera. Habilitación competencial.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la competencia exclusiva en materia de seguridad pública atribuida al Estado por el artículo 149.1.29ª de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre seguridad pública.

### Disposición adicional segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Director General de la Policía a adoptar las disposiciones que resulten necesarias para desarrollar lo dispuesto en la presente Resolución o modificar el contenido de sus respectivos anexos.

### Disposición transitoria primera. Adaptación de la formación previa establecida para los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados.

1. Los centros de formación autorizados en los que se impartan los módulos profesionales de formación previa, generales y específicos, para vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados, deberán adaptar las enseñanzas a los nuevos temas

que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, en la convocatoria inmediatamente posterior a la entrada en vigor de aquélla.



2. Los diplomas de formación previa expedidos por los centros autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, mantendrán su plena validez a efectos de presentación a las pruebas de selección para vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados convocadas por la Secretaría de Estado de Seguridad.

**Disposición transitoria segunda. Adaptación de la formación previa establecida para los detectives privados.**



1. Los Institutos de Criminología u otros centros oficiales adecuados y habilitados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la obtención del diploma de detective privado, deberán adaptar sus enseñanzas a los nuevos enunciados de contenidos de los cursos de formación de los detectives privados, a los efectos de la obtención del diploma correspondiente y su posterior habilitación como detectives privados, para el siguiente curso lectivo que se imparta tras la entrada en vigor de la presente Resolución.

2. Los diplomas de detective privado expedidos por los Institutos de Criminología u otros centros oficiales adecuados y habilitados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, mantendrán su plena validez a efectos de presentación para la habilitación como detective privado.

**Disposición transitoria tercera. Excepciones a la obligatoriedad de realizar los cursos de formación específica.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del anexo IV de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, al personal de seguridad privada que, a la entrada en vigor de dicha Orden, se encontrase ya desempeñando un servicio de seguridad de los descritos en los correspondientes apéndices del Anexo I de esta Resolución, o acreditasen su desempeño durante un período de dos años, no le será exigible la realización del curso específico relacionado con ese servicio tras la entrada en vigor de la presente Resolución.



2. A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, y de acuer-



do al principio de reciprocidad existente en la normativa de la Unión Europea, al personal de seguridad privada, respecto a las profesiones mencionadas en el Artículo 2 de dicha Orden, que, inmediatamente antes de obtener el reconocimiento de su cualificación profesional, se encontrase ya desempeñando un servicio de seguridad de los descritos en los apéndices correspondientes del Anexo I de la presente Resolución, o acreditase su desempeño durante un período de dos años, no le será exigible la realización del curso específico relacionado con ese servicio de seguridad, de conformidad con el apartado segundo del Anexo IV de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, en relación con el artículo 8 de dicha Orden.

### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

1. Quedan derogadas las disposiciones siguientes:

- Resolución de la Secretaría de Estado de Interior, de 19 de enero de 1996, por la que se determinan aspectos relacionados con el personal de seguridad privada, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 7 de julio de 1995.
- Resolución de 18 de enero de 1999, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 19 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, en lo relativo a los módulos profesionales de formación de los vigilantes de seguridad.

2. Igualmente quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Disposición final. Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



## ANEXO I

## Contenidos mínimos de los módulos profesionales de formación previa para Vigilantes de Seguridad, Vigilantes de Explosivos y Escoltas Privados

## Apéndice 1

## Contenidos mínimos de los módulos profesionales de formación previa comunes para Vigilantes de Seguridad, Vigilantes de Explosivos y Escoltas Privados

## ÁREA JURÍDICA

## Módulo de Derecho Constitucional:

**TEMA 1** La Constitución Española, Estructura y características de la Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales recogidos en la Constitución. Especial referencia a los derechos relacionados con la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.

**TEMA 2** La Unión Europea. El derecho derivado. Principales Instituciones de la Unión Europea.

## Módulo de Derecho Penal:

**TEMA 1** La infracción penal: Definición y breve descripción de sus notas constitutivas. Dolo o imprudencia. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. El uso de instrumentos de defensa (incluidas armas de fuego) dentro de la legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable, cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, oficio o cargo.



**TEMA 2** Las personas criminalmente responsables de los delitos y las faltas.

**TEMA 3** Homicidio y sus formas. Lesiones.

**TEMA 4** Delitos contra las libertades: Detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones. Violencia de género.

**TEMA 5** Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: Robo, hurto, daños, receptación y otras conductas afines.

**TEMA 6** Delitos de falsedades documentales.

**TEMA 7** Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución.

**TEMA 8** Delitos contra la intimidad, el derecho a la imagen y la inviolabilidad del domicilio: Domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Omisión del deber de socorro.

**TEMA 9** Delitos de atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus agentes.

## Módulo de Derecho Procesal Penal:

**TEMA 1** Noción de derecho procesal penal. La jurisdicción: concepto y competencia La denuncia. Concepto, elementos y obligación de denunciar: delitos públicos y delitos no públicos.

**TEMA 2** La detención: concepto y duración. Facultades atribuidas a este respecto por nuestro ordenamiento jurídico a las personas no revestidas de los atributos de agente de policía judicial. Especial referencia a lo que las leyes y jurisprudencia establecen respecto a cacheos y registros. Delito flagrante y persecución del delincuente.

**TEMA 3** El personal de seguridad privada como auxiliar de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el campo de la persecución de las infracciones penales: Pautas de actuación. Especial referencia a su labor en la preservación de instrumentos de prueba.

**TEMA 4** Los derechos del detenido según nuestro ordenamiento jurídico y su tramitación por parte del sujeto activo de la detención.

### Módulo de Derecho Administrativo Especial:

**TEMA 1** Autoridades competentes en materia de seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas, y de las Corporaciones Locales. Descripción elemental de su estructura y competencias. Normativa reguladora de la policía estatal y de las policías autonómicas.

**TEMA 2** Ley de Seguridad Privada. Notas características. Servicios y actividades autorizados a las empresas de seguridad. Ley Orgánica 1/1992: aspectos penales y administrativos de la tenencia y consumo ilícito de drogas.

**TEMA 3** Personal de seguridad privada: Clasificación, requisitos y procedimiento de habilitación. Funciones de los vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos y escoltas privados. Uniformidad, distintivos y armamento. Régimen sancionador.

**TEMA 4** Protección de datos de carácter personal. Normativa básica reguladora. Especial referencia al tratamiento y custodia de las imágenes.

### Módulo de Derecho Laboral:



**TEMA 1** Concepto de contrato laboral. Concepto de derecho de negociación colectiva. Derecho de huelga según el ordenamiento jurídico español: Limitaciones o restricciones en su ejercicio.

**TEMA 2** El marco laboral en el sector de seguridad privada: El convenio laboral.

**TEMA 3** Prevención de riesgos laborales. Normativa básica. Participación de los empresarios y trabajadores. Derechos y obligaciones. Formación. Consulta y participación de los trabajadores: Órganos de representación.

### Módulo de Práctica jurídica:

**TEMA 1** Confección de documentos y escritos. Redacción de informes y partes diarios: Contenido. Redacción de informes de incidencias: Contenido y puntos esenciales de los mismos.

**TEMA 2** Escritos de denuncia: Contenido y puntos esenciales.

## ÁREA SOCIOPROFESIONAL

**TEMA 1** Identificación. Técnicas de descripción de personas y cosas. Especial referencia a este respecto a la atención, percepción y memoria.

**TEMA 2** Las relaciones humanas y la seguridad. El sentimiento de inseguridad. La actitud e imagen del vigilante de seguridad privada ante la seguridad e inseguridad. Técnicas de comunicación dirigidas a la resolución de conflictos.

**TEMA 3** La deontología profesional. Ética y conducta del personal de seguridad privada. Las relaciones profesionales con: Personal protegido, medios de comunicación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y público en general.

**TEMA 4** Las relaciones profesionales en la empresa. Relaciones jerárquicas. Comunicación interpersonal: Tipos y factores modificantes.

**TEMA 5** El autocontrol. El pánico y sus efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.

### ÁREA TECNICOPROFESIONAL

**TEMA 1** La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia: clases de delincuencia. El sistema integral de seguridad. Teoría esférica de la seguridad. Zonas y áreas de seguridad.



**TEMA 2** Los medios técnicos de protección (I). Elementos pasivos: La seguridad física. Sistemas de cierre perimetral. Muros, vallas, puertas, cristales blindados, esclusas y otros elementos. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.

**TEMA 3** Los medios técnicos de protección (II). Elementos activos: Seguridad electrónica. Detectores de interiores y exteriores. El circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.

**TEMA 4** La central de control de alarmas. Organización y funciones. Los sistemas de control y alarmas. Concepto de alarma falsa y alarma real. Sistemas de verificación de las alarmas. Servicio de respuesta y de custodia de llaves. Procedimiento de reacción ante alarmas: El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**TEMA 5** La autoprotección. Técnicas y procedimiento de autoprotección personal: En el trabajo, en el domicilio, en los desplazamientos, en otros lugares.

**TEMA 6** La protección de edificios: En domicilios, establecimientos, grandes superficies y centros de concentración de masas por espectáculos públicos.

**TEMA 7** El control de accesos. Finalidad. Organización: Medios humanos y materiales. Procedimiento de actuación: Identificación, autorización, tarjeta acreditativa y registro documental de acceso.

**TEMA 8** La protección de polígonos industriales y urbanizaciones. Características de estas zonas. Rondas de vigilancia a pie y en vehículo. Recorridos y frecuencias. Procedimientos de actuación: Identificación de personas.

**TEMA 9** La protección de fondos, valores y objetos valiosos (I). El transporte de estos materiales: Características de los medios humanos y materiales. Medidas de seguridad antes, durante y después del servicio. Técnicas de protección. Ofensivas y defensivas.

**TEMA 10** La protección de fondos, valores y objetos valiosos (II). Protección del almacenamiento. Recuento y clasificación. Medios técnicos empleados en cámaras acorazadas.

**TEMA 11** La protección de pruebas e indicios. Procedimiento de protección. La recogida de pruebas e indicios con carácter excepcional.

**TEMA 12** La falsificación de documentos y monedas. La falsificación de documentos: Documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir. La falsificación de monedas: Billetes de banco y monedas.

**TEMA 13** La protección ante artefactos explosivos. Actuación ante amenaza de colocación de un artefacto explosivo. Planes de emergencia y evacuación. Concepto. Clases. El control de personal y objetos: Paquetería y correspondencia. Control y requisa de vehículos.

**TEMA 14** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

### ÁREA INSTRUMENTAL

**TEMA 1** Los sistemas de comunicación. Las telecomunicaciones. Los radioteléfonos. El teléfono. El telefax. Introducción a las redes informáticas y tipos. Los navegadores Web: conocimiento básico. El correo electrónico.

**TEMA 2** Partes y funciones básicas de un ordenador. Los sistemas operativos: Definición y conocimiento básico. Aplicaciones informáticas: tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos.

**TEMA 3** Medios de detección. La utilización de detectores de metales, explosivos y elementos radiactivos. Manejo y precauciones.

**TEMA 4** La protección contra incendios. Sistemas de detección: Detectores y avisadores. Mecanismo de extinción de incendios. Agentes extintores. Mangueras. Extintores. Prácticas de manejo de mangueras y extintores.



**TEMA 5** Técnicas de primeros auxilios (I). Concepto. Contenido de las técnicas. Limitaciones. Concepto de urgencia. Orden de prioridad para la asistencia. El control de hemorragia. Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular. El desfibrilador externo semiautomático.

**TEMA 6** Técnicas de primeros auxilios (II). El traslado de heridos: A pie, en camilla, en vehículos. Primeras actuaciones en caso de accidente con traumatismos: Craneoencefálico, torácicos, abdominales, de columna vertebral, fracturas y luxaciones.

**TEMA 7** La preparación física. Entrenamiento para superar las pruebas de: Flexión de brazos en suspensión pura, lanzamiento de balón medicinal, salto vertical y carrera (400 metros).

**TEMA 8** La defensa personal (I). Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: Muñeca, codo y hombro.

**TEMA 9** La defensa personal (II). Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos. Las estrangulaciones. Defensa contra ataques de puño y pierna.

**TEMA 10** La defensa personal (III). Defensa contra arma blanca y arma de fuego. Reducciones. Cacheos y esposamientos.

**TEMA 11** Técnicas de empleo de la defensa. Característica de la defensa. Casuística de su utilización.

**TEMA 12** Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por el vigilante de seguridad. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza. Su tratamiento en el Reglamento de Armas.

**TEMA 13** Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas. El principio de proporcionalidad.

**TEMA 14** Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real y/o de fogeo o en simulador homologado, con las armas reglamentarias.

## ÁREA DE CULTURA FÍSICA

### Pruebas de aptitud física para vigilantes de seguridad (Descripción de las pruebas)

#### 1.- Potencia tren superior.

##### 1.1.- Flexión de brazos en suspensión pura (hombres).

Lugar: Gimnasio o campo de deportes

Material: Barra libre

Explicación del ejercicio:

- Posición de partida: Suspensión pura con palmas al frente y total extensión de brazos.
- Flexión de brazos, evitando el balanceo del cuerpo y/o ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.
- Se contará el número de flexiones completas.
- Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

##### 1.2.- Lanzamiento de balón medicinal (mujeres de todas las edades y hombres desde 40 años).

Lugar: Campo de deportes

Material: Balón medicinal de 3 kilogramos.

Explicación del ejercicio:

- Posición de partida detrás de una línea marcada en el suelo, pies separados y simétricos, balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.
- Ejecución: Lanzar el balón medicinal sujeto con ambas manos y por encima de la cabeza tan lejos como se pueda.

Reglas:

- El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados, impulsando el balón con las dos manos a la vez por encima de la cabeza.
- No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y plantas, siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.
- Ninguna parte del cuerpo puede tocar o rebasar la línea marcada en el suelo.
- El lanzamiento se mide desde la línea marcada hasta el punto de caída del balón más próximo a la citada línea.

- El intento que no cumpla alguna de las reglas se considerará nulo.
- Se permiten dos intentos sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

## 2.- Potencia tren inferior.

### 2.1 Salto vertical (hombres y mujeres).

Lugar: Gimnasio, frontón o lugar similar de suelo horizontal con una pared vertical y lisa.

Explicación del ejercicio:

- Posición de partida: En pie, de costado junto a una pared vertical, con un brazo totalmente extendido hacia arriba y sin levantar los talones del suelo, el candidato marca con los dedos a la altura que alcanza en esta posición.
- Ejecución: El candidato se separa 20 centímetros de la pared o aparato, salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.
- Se acredita la distancia entre la marca hecha desde la posición de partida y la conseguida en el salto.

Reglas:

- Se pueden mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no se puede separar del suelo parte alguna de los pies antes de saltar.
- Hay que realizar el salto con los dos pies a la vez.
- Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

## 3.- Carrera (hombres y mujeres).

Lugar: Pista de atletismo o lugar llano y de suelo compacto y liso.

Explicación de la prueba de 400 metros lisos:

- Posición de salida: En pie.
- Ejercicio: Correr lo más rápido posible la distancia de 400 metros.
- Tomar el tiempo invertido.
- Sólo se permite un intento.

### TABLAS DE FUNCIÓN

Edad	Sexo	Flexiones	Balón medicinal	Salto vertical	Carrera (400 metros)
De 18 a 25 años	Hombres	4		55 cm	1'20"
	Mujeres		4,75 m.	36 cm	1'35"
De 26 a 32 años	Hombres	3		50 cm	1'30"
	Mujeres		4,25 m.	34 cm	1'45"
De 33 a 39 años	Hombres	2		45 cm	1'40"
	Mujeres		4,00 m.	32 cm	2'00"
De 40 a 50 años	Hombres		7,00 m.	40 cm	1'55"
	Mujeres		3,75 m.	28 cm	2'15"
> 51 años	Hombres		6,50 m.	35 cm	2'10"
	Mujeres		3,50 m.	25 cm	2'25"

## Apéndice 2

## Contenidos mínimos de los módulos profesionales de formación previa exclusivos para Vigilantes de Explosivos

## Módulo jurídico:

**TEMA 1** Derecho Administrativo especial. El Vigilante de Explosivos: Naturaleza. Requisitos para la obtención de la habilitación: funciones a desempeñar.

**TEMA 2** El Reglamento de Explosivos: Artículos que especialmente le afectan. Real Decreto 563/2010, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería: artículos que especialmente le afectan. Ley y Reglamento de Minas. Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, Ferrocarril y Vía Aérea: Artículos que especialmente le afectan.

**TEMA 3** Derecho Penal Especial. El delito de tenencia ilícita de explosivos.

## Módulo técnico:

**TEMA 1** Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por el Vigilante de Seguridad de Explosivos. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

**TEMA 2** Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

**TEMA 3** Normas de seguridad en el manejo de las armas. Generales y específicas.

**TEMA 4** Tiro de instrucción. Prácticas con fuego real con las armas reglamentarias, tanto con el arma corta, como el arma larga utilizada en la custodia de transportes.

**TEMA 5** Los explosivos. Naturaleza. Características. Clasificación. Explosivos industriales.

**TEMA 6** Los iniciadores. Naturaleza y clasificación. Efectos de las explosiones. La destrucción de explosivos.

**TEMA 7** La cartuchería y pirotecnia. Características. Clasificación

**TEMA 8** Medidas de seguridad a adoptar en la manipulación y custodia de los explosivos, cartuchería y material pirotécnico. Depósitos y almacenamientos especiales.

**TEMA 9** Medidas de seguridad a adoptar en el transporte para diferentes medios, carga y descarga de explosivos, cartuchería y material pirotécnico.



## Apéndice 3

**Contenidos mínimos de los módulos profesionales de formación previa exclusivos para Escoltas Privados****Módulo jurídico:**

**TEMA 1** Derecho Administrativo especial. El Escolta Privado: Naturaleza. Requisitos para la obtención de la habilitación.

**TEMA 2** Funciones a desempeñar por el Escolta Privado.

**TEMA 3** Porte y depósito del arma de fuego.

**Módulo técnico:**

**TEMA 1** La protección. Fuentes y fundamentos de peligro. La protección integral.

**TEMA 2** Protección dinámica (I). Teoría esférica de la protección. Teoría de los círculos concéntricos. Escalones y niveles de seguridad. Evaluación de dispositivos. Coordinación con el Departamento de Seguridad.

**TEMA 3** Protección dinámica (II). Técnicas de protección en movimiento. Interior de edificios. Escaleras y ascensores. Líneas de recibimiento y control. Evacuaciones.

**TEMA 4** Protección estática. En el domicilio. En el lugar de trabajo. Coordinación de servicios.

**TEMA 5** Técnicas de seguridad en vehículos. Características del vehículo y de los conductores. Cápsulas de seguridad sobre vehículos. Conducción evasiva: Defensiva, ofensiva. Contramedidas electrónicas: Inhibidores de frecuencia, Perturbadores.

**TEMA 6** Caravanas e itinerarios. Clasificación de las caravanas. Itinerarios: Principal, alternativo, de evacuación, de fuga. Funciones y competencias atribuidas a los escoltas privados en los apartados anteriores. Dispositivos de localización y seguimiento vía satélite. Sistemas de posicionamiento global (GPS).

**TEMA 7** Técnicas de información y observación. La información como elemento imprescindible en la protección. La observación como fuente de información y técnica disuasoria.

**TEMA 8** Los procedimientos del agresor. Métodos de actuación. El atentado. El secuestro. La amenaza. La extorsión.

**TEMA 9** Armamento. Armas reglamentarias para su utilización por escoltas privados. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Conservación y limpieza.

**TEMA 10** Teoría del tiro. Balística interna. Balística externa. Balística de efectos.

**TEMA 11** Normas de seguridad en el manejo de armas. Generales y específicas.

**TEMA 12** Tiro de instrucción. Prácticas de fuego real y/o de fogeo o en simulador homologado, con las armas reglamentarias.

## ANEXO II

## Contenidos mínimos de los programa de formación específica de Vigilantes de Seguridad

## Apéndice 1

## FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEGURIDAD

**TEMA 1** Normativa específica. Ley 23/92, de Seguridad Privada. R.D. 2.364/94, Reglamento de Seguridad Privada. Orden INT314/2011 de 1 de febrero. Vigilantes de seguridad para el transporte de fondos.

**TEMA 2** Funciones de los vigilantes de seguridad de transportes de fondos, antes, durante y al finalizar el servicio. Reglas generales del servicio. Funciones específicas en las diferentes fases.

**TEMA 3** Medios materiales y técnicos para el desarrollo del servicio. Vehículos blindados: características. Técnicas de conducción. Normas de tráfico. Medidas de prevención: técnicas defensivas, técnicas ofensivas. Armamento: clases de armas autorizadas, características y manejo.

**TEMA 4** Operativa de servicio. Medidas de seguridad generales. Actuación de la delincuencia sobre estos transportes: Delincuencia organizada, grupos terroristas. El robo en centros de depósito y el asalto a vehículos de transportes. La conducta humana ante situaciones de emergencia.

**TEMA 5** El transporte transfronterizo de euros por carretera.

**TEMA 6** El transporte de obras de arte, antigüedades y objetos preciosos. Especiales características de este tipo de transportes. Utilización de vehículos especiales. La escolta de protección del transporte.

**TEMA 7** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 2

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS**

**TEMA 1** Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: servicio de respuesta y de custodia de llaves.

**TEMA 2** Procedimientos de verificación de las alarmas: secuencial, mediante video, mediante audio, y verificación personal.

**TEMA 3** Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de acuda para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar.

**TEMA 4** Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento: su correcta realización.

**TEMA 5** Sistemas de alarma móviles. Procedimiento de actuación.

**TEMA 6** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 3

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN URBANIZACIONES, POLÍGONOS, TRANSPORTES Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**TEMA 1** Características propias de estos entornos. Zonas y áreas de seguridad. Centro de control. Operativa ante instalaciones con sistema de alarma. Actuación ante otras situaciones de emergencia. Tipos de delincuencia y medios de ejecución más frecuentes: Delincuentes comunes, delincuentes organizados, delincuentes violentos y delincuentes juveniles.

**TEMA 2** Técnicas de comunicación interpersonal. Conductas antisociales. Técnicas de control de masas. El estrés y el control del miedo.

**TEMA 3** Intervención de los vigilantes de seguridad. Clases de intervención: preventivas, reactivas, asistenciales, etc. Intervenciones diurnas y nocturnas. Intervenciones con armas de fuego y con perros. Factores a tener en cuenta para una correcta intervención y procedimientos de actuación.

**TEMA 4** La patrulla y la vigilancia móvil.- Observación y conocimiento del medio. Tipos de patrulla. Especial consideración de la patrulla motorizada. Normas de realización y corrección de situaciones anómalas.

**TEMA 5** Identificación de personas. Principios y técnicas de identificación: la memoria, descripción de personas y elementos complementarios.

**TEMA 6** La detención. Concepto. Supuestos en los que procede la detención y limitaciones. Forma de realizar la detención. Registros, esposamientos y cacheos: supuestos en que procede y forma de realizarlos. La detención en la normativa de seguridad privada y su aplicación por el vigilante de seguridad. La detención ilegal.

**TEMA 7** Procedimientos de actuación ante situaciones concretas. Intervenciones sobre vehículos. Actuación en accesos incontrolados y ante intrusiones no autorizadas. Actuación en supuestos de incendio, inundación, amenazas telefónicas, descubrimiento paquetes sospechosos.

**TEMA 8** Comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La denuncia. Concepto y clases de denuncia. Excepciones al deber de denuncias. Forma de realizar la denuncia. Órganos competentes en materia de denuncia. Aspectos operativos.

**TEMA 9** Prevención de riesgos laborales. Función de vigilancia de seguridad, servicios, escenarios y peligros asociados. Medidas preventivas específicas: persecución, detención, cacheo, traslado de detenidos, trabajo con perros. Obligaciones de los vigilantes de seguridad armados. Técnicas de primeros auxilios.

**TEMA 10** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 4

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS COMERCIALES**

**TEMA 1** Base normativa. Estudio y técnicas de actuación ante riesgos específicos: robos, hurtos, agresiones, actos de vandalismo. Tipos de servicios: Control de accesos, rondas interiores, custodia de llaves, central receptora de alarmas.

**TEMA 2** Técnicas de comunicación. Comunicación profesional con clientes: conceptos básicos de comunicación, identificación, percepción, comunicación asimétrica profesional/cliente, empatía, asertividad. Comunicación táctica con emisoras, Comunicación telefónica: ayudas externas, llamadas maliciosas. Comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: solicitud de presencia policial. Denuncias. Detenciones hostiles: comunicación táctica, recomendaciones para el control de masas. Normas de trato con personas con discapacidad.

**TEMA 3** Técnicas de primeros auxilios. Resucitación cardiopulmonar. Maniobra de Heimlich. Epilepsia. Contención de hemorragias y vendajes. Manejo básico de desfibriladores.

**TEMA 4** Actuación en caso de incendio. Utilización de extintores, bocas de incendio equipadas e hidratantes. Orientación en supuestos de escasa visibilidad. Rescate de personas y arrastres. Utilización de equipos autónomos de respiración. Técnicas de evacuación

**TEMA 5** Patrullaje con coches y motocicletas. Técnicas de conducción. Control de vehículos en accesos, viales y aparcamientos.

**TEMA 6** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 5

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS HOSPITALARIOS**

**TEMA 1** La seguridad en Centros Hospitalarios. Características generales. Zonas y áreas de seguridad. Protección de edificios. Análisis de riesgos y amenazas.

**TEMA 2** Características del servicio de seguridad. Sala de control. Áreas controladas. Circuito cerrado de vigilancia. Sistemas de almacenamiento digital de imágenes. Cerramiento y control de dependencias.

**TEMA 3** Organización de la seguridad y procedimiento de actuación. Control de accesos de personas. Control de vehículos. Estacionamientos exteriores. Control de llaves. Control de paquetería y mercancías. Control de sistemas de seguridad. Actuación ante riesgos excepcionales: intrusión en área restringida. Intrusión en un área vital.

**TEMA 4** Medidas preventivas ante situaciones de emergencia. Tipos de emergencia. Actuación ante mensajes de alerta y alarma. Planes de evacuación. Prioridades en la evacuación. El comportamiento humano en situaciones de emergencia.

**TEMA 5** Prevención de riesgos laborales. Áreas hospitalarias. Especial consideración a la exposición a contaminantes químicos, biológicos o radiológicos.

**TEMA 6** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 6

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO CON APARATOS DE RAYOS X**

**TEMA 1** Normativa reguladora. Instalaciones radiactivas. Principios de actuación. Inspecciones de pasajeros.

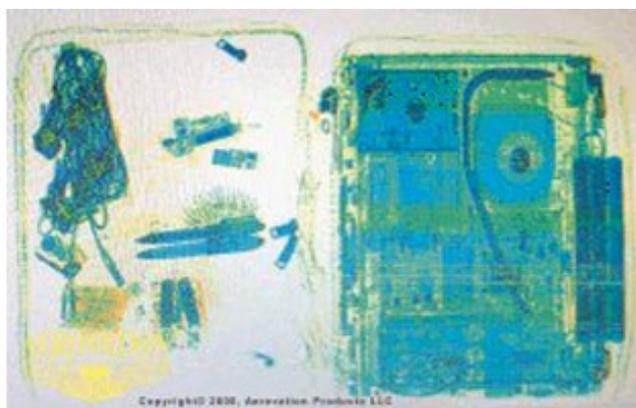
**TEMA 2** El manejo de máquinas de rayos x: normas de seguridad, precauciones Secuencia de funcionamiento: Encendido, procedimiento de arranque, funcionamiento, el zoom, optimización de la imagen

**TEMA 3** Arco detector de metales: principios de funcionamiento. Parámetros característicos de los detectores de metales. Instrucciones básicas de manejo. Responsabilidades del operador.

**TEMA 4** Detector manual de metales. Detectores de metales utilizados para la revisión de seguridad: Procedimiento de inspección de personas. Procedimiento del área de revisión.

**TEMA 5** Prevención de riesgos laborales. Exposición accidental a radiaciones ionizantes: Escáner. Planes de emergencia y evacuación.

**TEMA 6** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 7

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN AEROPUERTOS**

**TEMA 1** Introducción a la seguridad aeroportuaria. Normativa nacional e internacional en materia de seguridad de Aviación Civil.

**TEMA 2** El trabajo de seguridad en el aeropuerto. Competencias de las FF.CC.SS. y la seguridad privada. Supervisión de las tareas de seguridad. Estructura de seguridad en los aeropuertos: zonas de seguridad. Procedimientos de notificación de incidentes.

**TEMA 3** Controles acceso de personas y vehículos: medios técnicos utilizados. Riesgos derivados del acceso de personas y vehículos sin ser inspeccionados. Procedimientos operativos para control de acceso en personas y vehículos. Exenciones a la inspección: categorías especiales de pasajeros. Procedimientos para el tratamiento de irregularidades e incidentes.

**TEMA 4** Control de seguridad de equipaje y pertenencias. Riesgos derivados del equipaje y pertenencias no controlados. Normativa y procedimientos. Reconocimiento de artículos prohibidos que puedan estar contenidos, escondidos o camuflados en el equipaje o en las pertenencias. Restricciones al transporte de líquidos. Criterios para la inspección manual del equipaje de mano. Requisitos de inspección mediante RX convencional, EDS o sistemas multinivel. Procedimiento de inspección de equipaje especial. Procedimientos de inspección de animales. Procedimiento de inspección de equipaje no acompañado. Excepciones a la inspección y otros controles del equipaje. Procedimientos alternativos para casos de no disponibilidad o fallo en los equipos de seguridad.

**TEMA 5** Control y protección de correo y material de compañías aéreas, provisiones de a bordo y los suministros de aeropuerto. Normativa de referencia y actores implicados. Sistemas de precintado de camiones y contenedores de suministros, provisiones y material de limpieza. Control de precintos. Procedimientos de inspección de correo y material de compañías aéreas, provisiones de a bordo y los suministros de aeropuerto.

**TEMA 6** Patrullaje y vigilancia. Normativa de referencia. Barreras físicas involucradas en la zonificación y perímetro del aeropuerto. Medios técnicos de vigilancia. Localización de los puntos vulnerables del aeropuerto. Procedimientos de patrulla y registro de edificios e instalaciones. Procedimientos operativos para el tratamiento de irregularidades e/o incidentes.

**TEMA 7** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 8

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN PUERTOS**

**TEMA 1** Puertos marítimos: concepto, características y clases. Descripción funcional de las operaciones que se realizan en un puerto: Agentes intervinientes: Organismos Oficiales.

**TEMA 2** La protección marítima de los puertos. Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. Sistema de seguridad público: distribución territorial y material de competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de seguridad.

**TEMA 3** La protección de las instalaciones portuarias. Bienes e infraestructuras a proteger. Identificación de los puntos vulnerables. Organización y ejecución de las tareas de protección y vigilancia de la instalación portuaria: acceso, equipaje, y mercancías. Zonas restringidas.

**TEMA 4** Mercancías peligrosas. Explosivos. Gases: comprimidos, licuados o disueltos a presión. Sustancias inflamables. Sustancias tóxicas e infecciosas. Materiales radiactivos. Otras sustancias peligrosas.

**TEMA 5** Planes de emergencia y normas de seguridad técnico industrial. Primera respuesta ante vertidos contaminantes en aguas portuarias.

**TEMA 6** Planificación actual de la seguridad en las instalaciones portuarias. Detectores periféricos. Detectores por láser. Cables microfónicos. Nuevos detectores de doble tecnología para exteriores. Dispositivos anti-atraco. Tipos señales de alarma y respuestas a las mismas.

**TEMA 7** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



Apéndice 9

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN BUQUES**

**TEMA 1** Nomenclatura naval en las comunicaciones: alfabeto internacional, PMR y VHF, código Morse.

**TEMA 2** Nociones básicas de navegación. Vida a bordo: vigilancia, zafarrancho de combate.

**TEMA 3** Supervivencia en el mar: rescate y técnicas de natación. Curas y primeros auxilios en entornos marítimos.

**TEMA 4** Plan general de protección de un buque: medidas activas y pasivas. Protocolos de identificación, reconocimiento y respuesta ante amenazas en buques y escalado de fuerza.

**TEMA 5** Procedimientos ante ataques piratas. Normas de coordinación. Armamento.

**TEMA 6** Armamento. Armas de guerra a utilizar en estos servicios. Estudio de las armas. Cartuchería. Conservación y limpieza.

**TEMA 7** Prevención de riesgos laborales. Normativa básica. Riesgos específicos.

**TEMA 8** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 10

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES NUCLEARES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS**

**TEMA 1** Normativa básica. Legislación infraestructuras críticas. Funciones y principios de actuación de los vigilantes de seguridad. Principios básicos de seguridad: medios pasivos, medios activos.

**TEMA 2** Análisis de riesgos. Riesgos en instalaciones estratégicas. Riesgos naturales. Atentados terroristas. Ataques antisociales.

**TEMA 3** Actuación en el interior y en el exterior de las instalaciones. Sistemas de seguridad. Centro de mando y control. Videovigilancia. Técnicas de autoprotección. Refugios NRBQ. Pijamas de seguridad para VIP's.

**TEMA 4** Técnicas de comunicación. Psicología criminal y conductas antisociales. Técnicas de control de masas. El estrés y el control del miedo: Comportamiento en situación de presión o amenaza.

**TEMA 5** Protección radiológica. Medios y equipos de autoprotección. Medidas de emergencia y protección de riesgos laborales.

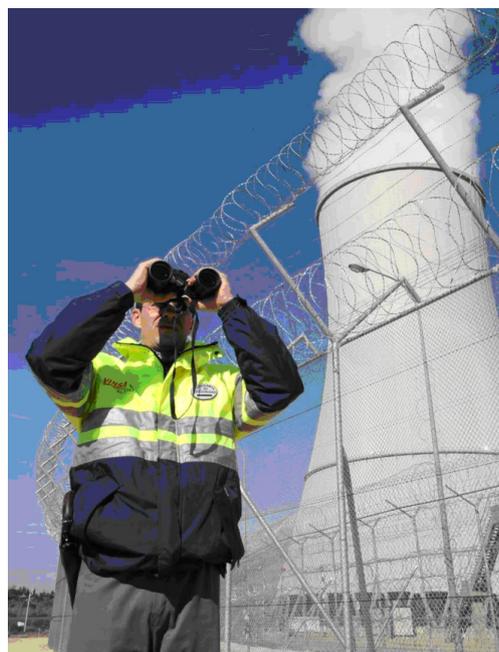
**TEMA 6** Control de accesos a lugares de especial protección. Identificación de documentos. Búsqueda y localización de explosivos. Inspección de mercancías y vehículos.

**TEMA 7** Planes de Seguridad del Operador. Planes Específicos de infraestructuras críticas. Planes de Apoyo Operativo de actuación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**TEMA 8** Planes de protección física de las instalaciones. Factores que afectan a los sistemas de protección física. Planes de actuación ante contingencias previsibles. Áreas de especial protección y vigilancia.

**TEMA 9** Protección contra incendios. Primeros auxilios.

**TEMA 10** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



Apéndice 11

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA CON PERROS**

**TEMA 1** El perro. Introducción. Orígenes e historia. Razas. Posibilidades de empleo.

**TEMA 2** El adiestramiento. Instintos, estímulos. Condicionamientos. Jerarquía. El aprendizaje en el perro. Tipos de aprendizaje aplicados al adiestramiento.

**TEMA 3** El guía canino o adiestrador. Cualidades necesarias. Proceso de selección de un guía.

**TEMA 4** Reglas básicas del adiestramiento. Conocimiento del material y de su manejo para el adiestramiento y medios auxiliares. Obediencia y órdenes de mando. Procedimientos de seguridad en el manejo de perros.

**TEMA 5** El perro de defensa y seguridad. Características. Razas principales. Posibilidades de empleo. Fases del adiestramiento de esta clase de perros: toma de contacto, trabajo de confianza, obediencia básica, fases de ladrido y mordida, enfrentamiento y suelta a la orden, cacheo y conducción, ataque con bozal.

**TEMA 6** El perro de búsqueda y detección de sustancias explosivas. Posibilidades de empleo. Fases del adiestramiento de esta clase de perros. Descripción de las condiciones de la búsqueda y detección de sustancias explosivas. Identificación y aplicación de técnicas de búsqueda.

**TEMA 7** Cuidados básicos. Alimentación. Principales enfermedades y primeros auxilios. Zoonosis. Documentación sanitaria obligatoria. Responsabilidad penal y civil. Prevención de riesgos laborales.

**TEMA 8** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 12

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**TEMA 1** Normativa reguladora de eventos deportivos y espectáculos públicos. Legislación sobre planes de autoprotección y emergencias. Legislación en prevención de riesgos laborales.

**TEMA 2** La seguridad en eventos deportivos. Características del servicio. Unidad de Control Operativo y circuito cerrado de televisión. El coordinador de seguridad. Funciones de los vigilantes de seguridad y del personal auxiliar.

**TEMA 3** El trabajo de seguridad en eventos deportivos y espectáculos públicos. Procedimientos operativos de actuación: control de accesos, control de permanencia y expulsión de asistentes.

**TEMA 4** Concepto, características y tipos de masas.

**TEMA 5** Especial consideración a situaciones críticas: avalanchas, invasiones de campo, evacuaciones, incendios.

**TEMA 6** Actuaciones de especial consideración: consumo de estupefacientes y consumo de alcohol por parte de espectadores. Presencia de grupos radicales.

**TEMA 7** Las habilidades sociales. La conducta asertiva. Empatía y escucha activa. Autocontrol y gestión del estrés.

**TEMA 8** Especial consideración a uniformidad, elementos de protección y defensa y armamento.

**TEMA 9** Técnicas de primeros auxilios.

**TEMA 10** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



Apéndice 13

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS DE INTERNAMIENTO Y DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD.**

**TEMA 1** Vigilancia en centros penitenciarios: Normativa reguladora.

**TEMA 2** Vigilancia en Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (C.E.T.I's): Normativa reguladora.

**TEMA 3** Vigilancia en Centros de Menores: Normativa reguladora.

**TEMA 4** Vigilancia en dependencias de seguridad: Normativa reguladora.

**TEMA 5** Especial referencia al control de accesos, al control de cámaras de CCTV y a la vigilancia perimetral en estas instalaciones.

**TEMA 6** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## Apéndice 14

**FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO.**

**TEMA 1** Vigilancia en museos, salas de exposiciones o subastas y galerías de arte.

**TEMA 2** Depósito de obras de arte.

**TEMA 3** Transporte de obras de arte.

**TEMA 4** Medidas de seguridad aplicables.

**TEMA 5** Normativa reguladora del patrimonio histórico y artístico.

**TEMA 6** Especial referencia al control de accesos y de cámaras de CCTV.

**TEMA 7** Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



## ANEXO III

## Contenidos mínimos de los cursos de Detectives Privados

### Apéndice 1

#### CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CURSOS DE DETECTIVES PRIVADOS

##### Derecho Constitucional

- La Constitución. Noción y significado dentro de los Estados modernos.
- La Constitución española vigente. Los principios básicos que la inspiran.
- La división de poderes en la Constitución.
- La figura del Defensor del Pueblo en nuestra Constitución.
- Orden Público y seguridad en nuestra Constitución.
- Organización territorial del Estado español conforme a las disposiciones constitucionales.
- Los derechos de los ciudadanos de acuerdo con el modelo de Estado social y democrático de derecho configurado por nuestra Constitución.
- Tutela jurídica y garantías constitucionales con relación a los derechos fundamentales.
- Constitución y documentos jurídicos supranacionales sobre los derechos humanos.
- Revisión y defensa de nuestra Constitución de acuerdo con sus propios mecanismos.
- Especial consideración de los derechos a la Intimidad, al Secreto en las Comunicaciones y a la propia imagen como límites a la Investigación Privada. Análisis de la Jurisprudencia Constitucional y ordinaria.

##### Derecho Penal

- Derecho Penal. Su concepto y legitimación. Principios fundamentales del Derecho Penal moderno.
- Las fuentes del Derecho Penal. La interpretación de la Ley Penal.
- La infracción penal: Definición y clases. La acción y la omisión en la infracción penal. Grados de ejecución en la infracción penal. Tipicidad y antijuridicidad.
- La responsabilidad penal. Imputabilidad y culpabilidad en la infracción penal. Dolo e imprudencia. Caso fortuito. Error. Punibilidad en la infracción penal. Circunstancias que eximen, modifican o extinguen la responsabilidad criminal.
- La responsabilidad civil derivada de la infracción penal.
- Infracciones penales concretas tipificadas en el Código Penal (parte especial del Derecho Penal).  
Estudio específico de los delitos cuya investigación es función de los detectives Privados.

##### Derecho Procesal Penal

- El proceso penal. Concepto. Funciones, principios, Sistemas fundamentales del proceso penal.
- Jurisdicción y competencia: Conceptos. Organización de la jurisdicción penal en España.
- Fases del proceso penal.
- Las partes en el proceso penal.
- Iniciación del proceso penal: denuncia y querrela.
- La acción penal.

- La detención. Derechos del detenido.
- El secreto en el proceso penal.
- Los instrumentos de prueba en el proceso penal español. Especial consideración a la "prueba prohibida".
- Investigación delictiva facultada a los detectives privados. Análisis de la condición de "legitimado" para la acción penal (Art. 19.1b LSP).
- La Policía Judicial. Concepto y funciones.
- El juicio oral.
- La práctica de la prueba.
- Procesos especiales: tribunal del jurado, procesos rápidos, procesos derivados de "delitos privados".
- El juicio de faltas.
- Los recursos contra la sentencia.  
Especial consideración al recurso extraordinario de revisión de sentencias firmes.

### Derecho Procesal Civil

- El proceso civil. Concepto. Funciones y principios.
- Jurisdicción y competencia.
- La prueba en el proceso civil. Objeto, necesidad e iniciativa. Proposición y admisión. Prueba anticipada y aseguramiento de la prueba. Los medios de prueba. Las presunciones. La prueba prohibida.
- Procesos civiles. Iniciación, fases y sentencia. Especial atención a la proposición y práctica de la prueba.
  - Juicio ordinario
  - Juicio verbal
  - Capacidad, Filiación, matrimonio y menores.
  - Procesos monitorio y cambiario.
- Especial consideración a la intervención del DP en el proceso. Art. 265.1.5 y 380 LEC. El DP como colaborador de la administración de justicia. Estatuto jurídico procesal del DP. Especial análisis de las diferencias entre testigo y perito. La figura del Testigo-Perito.
- Recursos. Reposición, apelación y segunda instancia. Especial atención a las posibilidades de introducción de pruebas en segunda instancia. La revisión de sentencias firmes.
- La ejecución de sentencias. Ejecución de sentencias dinerarias. La averiguación patrimonial. Ejecución no dineraria.
- Las medidas cautelares.

### Derecho Civil

- Personalidad civil. Personas físicas y jurídicas. Nacionalidad. Vecindad.
- Matrimonio. Circunstancias modificativas del matrimonio ya celebrado: Nulidad, separación y divorcio. El régimen económico matrimonial.
- Paternidad y filiación. Acciones de filiación.
- La incapacitación.
- La tutela y sus clases.
- El testamento y sus clases.
- Desaparición, ausencia y fallecimiento.
- El Registro Civil. Funciones. Publicidad formal.
- Los bienes. Bienes muebles e inmuebles. La propiedad y la posesión.
- El Registro de la Propiedad. Funciones. Publicidad formal.
- Obligaciones y contratos. Obligaciones: naturaleza y efecto, tipos, nacimiento, partes y extinción. Contratos: Concepto, partes, interpretación, rescisión y nulidad. Cua-

- si contratos y obligaciones nacidas de culpa o negligencia.
- Análisis de determinados contratos: concepto, requisitos, partes y resolución:
  - La compra-venta
  - Arrendamientos urbanos. Especificidades procesales del juicio de desahucio. El contrato de arrendamiento urbano.
  - Obras y servicios.
  - Depósito
  - La prenda y la hipoteca.
- Concurrencia y prelación de créditos.

### Derecho Laboral

- El estatuto de los trabajadores.
- El contrato de trabajo y sus clases.
- Las facultades de control empresarial.
- La extinción del contrato de trabajo. El despido, clases y efectos. Los pactos de no concurrencia post-contractual.
- Especial análisis del despido disciplinario. Causas y doctrina jurisprudencial. Supuestos habituales investigados por DPs: fraude en IT, concurrencia desleal; inasistencia, abandono de jornada y bajo rendimiento, daños a la empresa o a sus trabajadores.
- Especial análisis a la extinción del contrato a instancia del trabajador: supuestos. Especial consideración al acoso laboral y su prueba. Proceso laboral. Esquema procesal. básico. Especificidades en materia de medios de prueba. Recursos y prueba en vía de recurso.

### Derecho Mercantil

- El comerciante individual: Concepto jurídico. Capacidad jurídica para ejercer el comercio.
- Las sociedades mercantiles. Concepto, clases, estudio de las principales sociedades mercantiles. Constitución, requisitos, gobierno, obligaciones...
  - Sociedad Anónima
  - Sociedad Limitada
  - Otras formas societarias: sociedad civil, comunidad de bienes, sociedad profesional...
- La administración de las sociedades mercantiles. Obligaciones y responsabilidad civil y penal. La figura del administrador de hecho.
- La sucesión de sociedades. Sucesión encubierta y extensión de responsabilidad. La doctrina del levantamiento del velo.
- La responsabilidad penal de las personas jurídicas: supuestos.
- El Registro Mercantil. Funciones. Publicidad formal.
- Libros de comercio y sus clases.
- El dinero y otros medios de pago. Las medidas de protección del crédito.
- Los títulos-valores.
- Contratos mercantiles fundamentales: Contrato de compraventa, contrato de préstamo mercantil, contrato de seguro. La simulación de contratos.
- La crisis del empresario. El concurso.
- La propiedad intelectual. Concepto y figuras jurídicas. Derechos de propiedad intelectual. Acciones en materia de propiedad intelectual.
- La propiedad industrial. Patentes, marcas y otras figuras jurídicas. La protección de la propiedad industrial. Acciones. Especificidades procesales.

- La protección de la competencia. La Ley de competencia desleal. Supuestos de competencia desleal. Acciones. Especificidades procesales.

### **Derecho Administrativo General**

- Derecho Administrativo: Concepto. El acto administrativo.
- Disposiciones generales de carácter administrativo.
- La potestad reglamentaria de la Administración.
- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador.
- Recursos administrativos.
- Órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencia. Órganos colegiados.
- Legitimados e interesados para obrar ante la Administración.

### **Normativa de Seguridad Privada:**

- Autoridades competentes en materia de seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el Estado español.
- La seguridad privada dentro del espacio de la seguridad en general a la luz de las Leyes Orgánicas 2/1986 y 1/1992. Ley de Seguridad Privada 23/1992. Normativa de desarrollo de la Ley 23/1992.
- El personal de seguridad privada. Clasificación. Requisitos generales de habilitación.
- Antecedentes de la regulación del Detective Privado en España: Ordenes Ministeriales de 1951, 1971 y 1981. Sentencia 61/1990, de 29 de marzo, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional y sus efectos en la Orden Ministerial de 1981.
- El Detective Privado y la Administración: Obtención de la habilitación, tarjeta de identidad y libro-registro. Inscripción en el Registro de la Dirección General de la Policía.
- Funciones del Detective Privado.
- Estatuto (derechos y deberes) del detective privado.
- Establecimiento de sucursales. Requisitos.
- El cese del Detective Privado.
- Infracciones a la normativa en materia de Seguridad Privada.

### **Ciencias Sociales, psicológicas y Criminológicas**

- La sociedad: Concepto. Componentes sociales básicos.
- Sociedad y violencia.
- El detective privado en la sociedad moderna. La actuación profesional del DP en relación con necesidades propias de las sociedades modernas.
- El fraude y la delincuencia vista a la luz de la Criminología.
- Origen de la delincuencia y el fraude: Factores biológicos, psicológicos y sociales.
- Factores coyunturales de la delincuencia y el fraude.
- Perfilaje y ciencias del comportamiento.
- Vías de lucha contra el fraude: Vía preventiva y vía represiva. El personal de seguridad privada en la lucha contra la delincuencia.
- La percepción de las personas y sus acciones.
- Psicología social: Relaciones interpersonales, actitudes, procesos de influencia en las personas, procesos cognitivos

### **Deontología**

- Deontología. Concepto. Deontología y quehacer del detective privado. El cumplimiento de deber.

- El detective privado en la sociedad democrática a la luz de los valores fundamentales que ésta propugna.
- El respeto a la dignidad humana dentro de cualquier actividad. Sentido ético de la investigación privada.
- El empleo racional de la fuerza: Los límites de la legítima defensa y del cumplimiento legítimo de un deber, a la luz de criterios éticos.
- Los principios de comportamiento, referidos al personal de seguridad privada, recogidos en el artículo 1.3 de la Ley 23/1992.
- Criterios de proporcionalidad: Art. 19.4 de la Ley 23/1992 a la vista de la doctrina de nuestros tribunales.
- Situación en España y Europa respecto de los detectives privados. Análisis de los códigos deontológicos existentes y ejecutividad de los mismos. La concurrencia de Asociaciones y Colegios Profesionales en relación con la aprobación de códigos deontológicos y su ejecutividad.
- Análisis de situaciones de conflicto. Legitimidad del encargo. Deber de sigilo y obligación de denunciar. Conocimiento previo de hechos y conflicto de intereses. Otras situaciones de conflicto.
- Honorarios profesionales: criterios deontológicos aplicables. La exigencia ética de presupuesto previo. Regulación legal aplicable y su relación con las normas deontológicas.

### Técnicas de Investigación

- Criminalística
  - Criminalística. Concepto y carácter multidisciplinar.
  - La inspección técnico policial de escenarios.
  - Identificación de personas.
  - Dactiloscopia e identificación por otro tipo de huellas.
  - Muestras biológicas y su análisis. Especial estudio de análisis de ADN para determinación de autoría y consanguinidad. Detección de consumo de drogas mediante análisis de muestras biológicas.
  - Imagen y sonido forense.
  - Grafística.
  - Documentoscopia. Falsificación de documentos y detección y prueba de la misma.
  - Balística forense.
  - Lingüística forense.
  - Informática Forense.
  - Investigación técnica de incendios.
  - Adquisición, documentación y custodia de evidencias.
  - Prácticas.
- Vigilancias y Seguimientos.
- Investigación en fuentes abiertas. Registros públicos y privados: Organización, publicidad y valor probatorio. Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, Registro Civil, OEPM, CNMV... Otras fuentes documentales: directorios telefónicos, prensa, Internet, redes sociales...
- Investigación con fuentes humanas. La entrevista, investigaciones bajo pretexto, la simulación y sus límites, infiltración en estructuras empresariales, laborales y sociales.
- Investigación en medios electrónicos: Investigación Informática Forense.
- Tecnología para Detectives Privados: Documentación de hechos mediante la reproducción de la imagen y el sonido, comunicaciones, sistemas de captura, edición e impresión de imágenes, edición de video, sistemas de edición de textos...
- Planificación de Investigaciones, Análisis de Resultados y Redacción de Informes. Prácticas

### Practica de la Investigación Privada

- Investigaciones de ámbito personal y familiar.
- Investigaciones de ámbito laboral.
- Investigaciones de ámbito patrimonial, económico y financiero.
- Investigaciones de ámbito asegurador y mutual.
- Investigaciones en materia de arrendamiento de inmuebles.
- Investigaciones de ámbito empresarial e inteligencia empresarial.
- Investigaciones de soporte a litigios.
- Investigación de delitos perseguibles a instancia de parte.
- Vigilancia en ámbitos de gran concurrencia.
- El informe de investigación.
- Ratificación de informes y declaración en juicio.
- Prácticas.

### Inserción profesional y administración y gestión de despachos de Detective Privado

- Inserción profesional: Salidas profesionales y laborales del Detective Privado.
- Administración de despachos de Detective Privado. Alta en la actividad, diligencia del libro de registro, memoria anual, apertura de sucursales, inscripción de detectives dependientes, cese en la actividad. Otras obligaciones profesionales: colegiación obligatoria. Responsabilidad profesional.
- Gestión de despachos de Detective Privado. Organización del despacho. Marketing de servicios. Obligaciones tributarias.
- Protección de Datos para Detectives Privados.



## Apéndice 2

**PRUEBAS COMPENSATORIAS PARA EL RECONOCIMIENTO  
DE LAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE DETECTIVE PRIVADO  
OBTENIDA EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA****Derecho Constitucional**

- La Constitución. Noción y significado dentro de los Estados modernos.
- La Constitución española vigente. Los principio básicos que la inspiran.
- La división de poderes en la Constitución.
- La figura del Defensor del Pueblo en nuestra Constitución.
- Orden Público y seguridad en nuestra Constitución.
- Organización territorial del Estado español conforme a las disposiciones constitucionales.
- Los derechos de los ciudadanos de acuerdo con el modelo de Estado social y democrático de derecho configurado por nuestra Constitución.
- Tutela jurídica y garantías constitucionales con relación a los derechos fundamentales.
- Constitución y documentos jurídicos supranacionales sobre los derechos humanos.
- Revisión y defensa de nuestra Constitución de acuerdo con sus propios mecanismos.
- Especial consideración de los derechos a la Intimidad, al Secreto en la Comunicaciones y a la propia imagen como límites a la Investigación Privada. Análisis de la Jurisprudencia Constitucional y ordinaria.

**Derecho Penal**

- Derecho Penal. Su concepto y legitimación. Principios fundamentales del Derecho Penal moderno.
- Las fuentes del Derecho Penal. La interpretación de la Ley Penal.
- La infracción penal: Definición y clases. La acción y la omisión en la infracción penal. Grados de ejecución en la infracción penal. Tipicidad y antijuridicidad.
- La responsabilidad penal. Imputabilidad y culpabilidad en la infracción penal. Dolo e imprudencia. Caso fortuito. Error. Punibilidad en la infracción penal. Circunstancias que eximen, modifican o extinguen la responsabilidad criminal.
- La responsabilidad civil derivada de la infracción penal.
- Infracciones penales concretas tipificadas en el Código Penal (parte especial del Derecho Penal).
- Estudio específico de los delitos cuya investigación es función de los detectives Privados.

**Derecho Procesal Penal**

- El proceso penal. Concepto. Funciones, principios, Sistemas fundamentales del proceso penal.
- Jurisdicción y competencia: Conceptos. Organización de la jurisdicción penal en España.
- Fases del proceso penal.
- La partes en el proceso penal.
- Iniciación del proceso penal: denuncia y querrela.
- La acción penal.
- La detención. Derechos del detenido.
- El secreto en el proceso penal.
- Los instrumentos de prueba en el proceso penal español. Especial consideración a

- la "prueba prohibida".
- Investigación delictiva facultada a los detectives privados. Análisis de la condición de "legitimado" para la acción penal (Art. 19.1b LSP).
- La Policía Judicial. Concepto y funciones.
- El juicio oral.
- La práctica de la prueba.
- Procesos especiales: tribunal del jurado, procesos rápidos, procesos derivados de "delitos privados".
- El juicio de faltas.
- Los recursos contra la sentencia.
- Especial consideración al recurso extraordinario de revisión de sentencias firmes.

### Derecho Procesal Civil

- El proceso civil. Concepto. Funciones y principios.
- Jurisdicción y competencia.
- La prueba en el proceso civil. Objeto, necesidad e iniciativa. Proposición y admisión. Prueba anticipada y aseguramiento de la prueba. Los medios de prueba. Las presunciones. La prueba prohibida. Procesos civiles. Iniciación, fases y sentencia. Especial atención a la proposición y práctica de la prueba.
  - Juicio ordinario
  - Juicio verbal
  - Capacidad, Filiación, matrimonio y menores.
  - Procesos monitorio y cambiario.
- Especial consideración a la intervención del DP en el proceso. Art. 265.1.5 y 380 LEC. El DP como colaborador de la administración de justicia. Estatuto jurídico procesal del DP. Especial análisis de las diferencias entre testigo y perito. La figura del Testigo-Perito.
- Recursos. Reposición, apelación y segunda instancia. Especial atención a las posibilidades de introducción de pruebas en segunda instancia. La revisión de sentencias firmes.
- La ejecución de sentencias. Ejecución de sentencias dinerarias. La averiguación patrimonial. Ejecución no dineraria.
- Las medidas cautelares.

### Derecho Civil

- Personalidad civil. Personas físicas y jurídicas. Nacionalidad. Vecindad.
- Matrimonio. Circunstancias modificativas del matrimonio ya celebrado: Nulidad, separación y divorcio. El régimen económico matrimonial.
- Paternidad y filiación. Acciones de filiación.
- La incapacitación.
- La tutela y sus clases.
- El testamento y sus clases.
- Desaparición, ausencia y fallecimiento.
- El Registro Civil. Funciones. Publicidad formal.
- Los bienes. Bienes muebles e inmuebles. La propiedad y la posesión.
- El Registro de la Propiedad. Funciones. Publicidad formal.
- Obligaciones y contratos. Obligaciones: naturaleza y efecto, tipos, nacimiento, partes y extinción. Contratos: Concepto, partes, interpretación, rescisión y nulidad. Cuasi contratos y obligaciones nacidas de culpa o negligencia.
- Análisis de determinados contratos: concepto, requisitos, partes y resolución:

- La compra-venta
  - Arrendamientos urbanos. Especificidades procesales del juicio de desahucio. El contrato de arrendamiento urbano.
  - Obras y servicios.
  - Depósito
  - La prenda y la hipoteca.
- Concurrencia y prelación de créditos.

### Derecho Laboral

- El estatuto de los trabajadores.
- El contrato de trabajo y sus clases.
- Las facultades de control empresarial.
- La extinción del contrato de trabajo. El despido, clases y efectos. Los pactos de no concurrencia post-contractual.
- Especial análisis del despido disciplinario. Causas y doctrina jurisprudencial. Supuestos habituales investigados por DPs: fraude en IT, concurrencia desleal; inasistencia, abandono de jornada y bajo rendimiento, daños a la empresa o a sus trabajadores.
- Especial análisis a la extinción del contrato a instancia del trabajador: supuestos. Especial consideración al acoso laboral y su prueba.
- Proceso laboral. Esquema procesal. básico. Especificidades en materia de medios de prueba. Recursos y prueba en vía de recurso.

### Derecho Mercantil

- El comerciante individual: Concepto jurídico. Capacidad jurídica para ejercer el comercio.
- Las sociedades mercantiles. Concepto, clases, estudio de las principales sociedades mercantiles. Constitución, requisitos, gobierno, obligaciones...
  - Sociedad Anónima
  - Sociedad Limitada
  - Otras formas societarias: sociedad civil, comunidad de bienes, sociedad profesional...
- La administración de las sociedades mercantiles. Obligaciones y responsabilidad civil y penal. La figura del administrador de hecho.
- La sucesión de sociedades. Sucesión encubierta y extensión de responsabilidad. La doctrina del levantamiento del velo.
- La responsabilidad penal de las personas jurídicas: supuestos.
- El Registro Mercantil. Funciones. Publicidad formal.
- Libros de comercio y sus clases.
- El dinero y otros medios de pago. Las medidas de protección del crédito.
- Los títulos-valores.
- Contratos mercantiles fundamentales: Contrato de compraventa, contrato de préstamo mercantil, contrato de seguro. La simulación de contratos.
- La crisis del empresario. El concurso.
- La propiedad intelectual. Concepto y figuras jurídicas. Derechos de propiedad intelectual. Acciones en materia de propiedad intelectual.
- La propiedad industrial. Patentes, marcas y otras figuras jurídicas. La protección de la propiedad industrial. Acciones. Especificidades procesales.
- La protección de la competencia. La Ley de competencia desleal. Supuestos de competencia desleal. Acciones. Especificidades procesales.

**Derecho Administrativo General**

- Derecho Administrativo: Concepto. El acto administrativo.
- Disposiciones generales de carácter administrativo.
- La potestad reglamentaria de la Administración.
- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador.
- Recursos administrativos.
- Órganos de las Administraciones Públicas. Principios generales y competencia. Órganos colegiados.
- Legitimados e interesados para obrar ante la Administración.

**Normativa de Seguridad Privada:**

- Autoridades competentes en materia de seguridad. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el Estado español.
- La seguridad privada dentro del espacio de la seguridad en general a la luz de las Leyes Orgánicas 2/1986 y 1/1992. Ley de Seguridad Privada 23/1992. Normativa de desarrollo de la Ley 23/1992.
- El personal de seguridad privada. Clasificación. Requisitos generales de habilitación.
- Antecedentes de la regulación del Detective Privado en España: Ordenes Ministeriales de 1951, 1971 y 1981. Sentencia 61/1990, de 29 de marzo, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional y sus efectos en la Orden Ministerial de 1981.
- El Detective Privado y la Administración: Obtención de la habilitación, tarjeta de identidad y libro-registro. Inscripción en el Registro de la Dirección General de la Policía.
- Funciones del Detective Privado.
- Estatuto (derechos y deberes) del detective privado.
- Establecimiento de sucursales. Requisitos.
- El cese del Detective Privado
- Infracciones a la normativa en materia de Seguridad Privada.
- Los medios documentales de identificación personal en el Derecho Español.



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE 6 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y SE REGULAN ASPECTOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS MISMOS

La Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, establece, en su sección 1.<sup>a</sup>, relativa a los centros de formación, los requisitos de autorización de dichos centros y la necesaria actividad inspectora que sobre los mismos se ha de llevar a cabo en relación con su organización y funcionamiento y como garantía del cumplimiento preciso de los requisitos que dan lugar a su autorización.

Igualmente, en orden a informar sobre la concurrencia de los requisitos para la acreditación del profesorado de los centros de formación destinados a impartir enseñanzas de formación y actualización del personal de seguridad privada, el artículo 2.2 de la referida Orden, establece que se constituirá una Comisión de Valoración del Profesorado, en el Cuerpo Nacional de Policía, integrada por expertos en las distintas materias.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de los referidos mandatos, en la presente Resolución se determina:

- La designación de las unidades policiales competentes para desarrollar las actividades encaminadas a comprobar el cumplimiento de los requisitos que fundamentan las propuestas de autorización de apertura de los centros de formación, así el ejercicio de actividades inspectoras de dichos centros.
- La constitución y composición de la Comisión de Valoración del Profesorado de los Centros de Formación en materia de seguridad privada, dentro del Cuerpo Nacional de Policía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.d) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, de estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, y haciendo uso de la facultad de desarrollo normativo que me otorga la disposición final segunda de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada,

Esta Dirección General ha dispuesto:

### **Primero. Unidades competentes para desarrollar actividades de autorización e inspección de los centros de formación de seguridad privada.**

1. Las actividades encaminadas a fundamentar las propuestas de resolución en torno a solicitudes de autorización de apertura y funcionamiento de centros de formación, destinados a impartir enseñanzas de formación y actualización de personal de seguridad privada, que ha de ser elevada por la Dirección General de la Policía a la Secretaría de Estado de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, serán llevadas a cabo por la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

2. Los contenidos de los módulos profesionales de formación que los aspirantes a Vigilantes de Seguridad, Vigilantes de Explosivos, y Escoltas Privados, y que habrán de ser impartidos en los correspondientes centros de formación autorizados, así como los de los cursos de Detectives Privados, serán elaborados, para la correspondiente propuesta de la Dirección General de la

Policía a la Secretaría de Estado de Seguridad, por la División de Formación y Perfeccionamiento.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la referida Orden INT/318/2011, las actividades inspectoras de seguimiento con respecto a la organización y funcionamiento de los centros de formación y actualización del personal de seguridad privada, ya autorizados, serán realizadas, en lo que se refiere al mantenimiento de los requisitos exigidos en el anexo I de la Orden INT/318/2011, por la mencionada Unidad Central de Seguridad Privada, y las que conciernen al adecuado desarrollo de programas y tiempos lectivos de los módulos profesionales de formación, relacionados con los aspirantes a Vigilantes de Seguridad, Vigilantes de Explosivos y Escoltas Privados, y a la continuidad de los requisitos exigidos al profesorado, serán desempeñadas por la División de Formación y Perfeccionamiento.

### **Segundo. Comisión de Valoración del Profesorado de los centros de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Orden INT/318/2011, se constituye en el seno de la Dirección General de la Policía una Comisión de Valoración del Profesorado de los centros de formación, integrada por expertos en las distintas materias, para informar sobre la concurrencia de los requisitos de acreditación del profesorado que vaya a impartir enseñanza en los centros de formación autorizados.



2. La Comisión de Valoración del Profesorado de los centros de formación, es el órgano competente para emitir informe sobre la concurrencia de los requisitos que ha de reunir el profesorado que imparta formación previa, permanente y específica al personal de seguridad privada, tanto en centros de formación autorizados como, excepcionalmente, en otras instalaciones autorizadas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4, del anexo IV, de la citada Orden INT/318/2011.

3. La Comisión de Valoración del Profesorado de los centros de formación, constituida en la Dirección General de la Policía, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Jefe de la División de Formación y Perfeccionamiento.
- b) Vicepresidentes:
  - El Jefe del Área de Procesos Selectivos.
  - El Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada.
- c) Vocales:
  - El Jefe de la Brigada de Empresas y Personal.
  - El Jefe del Servicio Técnico del Centro de Actualización y Especialización.
  - El Jefe del Servicio de Coordinación y Apoyo Técnico de la Secretaría General de la División de Formación y Perfeccionamiento.
  - El Jefe de la Sección de Personal de la Unidad Central de Seguridad Privada.
  - El Jefe del Grupo de Autorizaciones de la Unidad Central de Seguridad Privada.
- d) Secretario: El Jefe de la Sección Técnica de Procesos de Seguridad Privada de la División de Formación y Perfeccionamiento.

4. El desarrollo de las reuniones y de la adopción de acuerdos de la Comisión de Valoración del Profesorado, se regirá por lo establecido en el título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por las normas e instrucciones de carácter interno que se establezcan al respecto.

**Disposición derogatoria. Derogación normativa.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Resolución, y específicamente la Resolución de la Dirección General de la Policía, de 28 de noviembre de 1995, por la que se designan las unidades administrativas que deben desarrollar determinadas competencias en materia de seguridad privada y se constituye la Comisión de Valoración del Profesorado de los centros de formación y actualización de dicha seguridad.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DE 31 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 18 DE ENERO DE 1999, EN LO RELATIVO A LA FORMACIÓN PREVIA Y UNIFORMIDAD DE LOS GUARDAS PARTICULARES DEL CAMPO EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES**

La Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Seguridad, fue modificada parcialmente por la Resolución de la Secretaría de Estado de Interior, de 18 de enero de 1999, en lo referente a los módulos profesionales de formación y uniformidad de los Guardas Particulares del Campo y, en lo relativo a los módulos profesionales de formación de los Vigilantes de Seguridad.

Dentro del ámbito del Guarda Particular del Campo, la Resolución de 18 de enero de 1999, adaptó el número de materias exigidas en los módulos profesionales de formación a los contenidos previstos en la Orden de 14 de enero de 1999, por la que se modifica lo dispuesto, sobre módulos de formación de los Vigilantes de Seguridad y Guardas Particulares del Campo, en la Orden de 7 de julio de 1995, y fueron modificados los requisitos relativos a su uniformidad recogiendo, entre otros detalles, que ésta sería común para todas las especialidades, diferenciándose únicamente por el distintivo de la especialidad.

Asimismo, y con motivo del tiempo transcurrido, han sido elaboradas diferentes normas, entre las que se cita la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, en cuyo artículo 4 y disposición derogatoria única, se da nueva redacción a la formación previa a superar por el aspirante a Guarda Particular del Campo y se deroga la Orden de 7 de julio de 1995, respectivamente.

De ello se deriva la obligación de actualizar los contenidos formativos de la enseñanza de los guardas particulares del campo y de sus especialidades y, al mismo tiempo, adecuar la uniformidad del personal citado por otra más acorde a la peculiaridad de los servicios o actividades desarrolladas, lugares, climatología o, sencillamente, prendas de uniforme más funcionales.

Por lo anterior y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 4 y 30, de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, y teniendo en cuenta, el informe de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte, de Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las consideraciones, observaciones y sugerencias aportadas por las entidades representativas del sector, a propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil, **resuelvo:**

**Primero.**

El anexo 1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 18 de enero de 1999, queda sustituido por el anexo 1 de la presente que se refiere a la formación previa de los Guardas Particulares del Campo, en sus distintas especialidades, que constan de dos partes, una referida a los contenidos de formación técnico-profesional, y otra referida a las pruebas físicas, donde se añade una prueba de natación para los aspirantes a la especialidad de Guardapesca Marítimo.

Los cursos de formación para los aspirantes a Guardas Particulares del Campo y sus especialidades, en su delimitación horaria, podrán comprender un porcentaje máximo del cincuenta por ciento de la formación no presencial o a distancia, debiendo impartirse obligatoriamente con carácter presencial las enseñanzas de naturaleza técnico profesional, instrumental, de contenido técnico operativo y las prácticas de tiro.

**Segundo.**

El anexo 2 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 18 de enero de 1999, queda sustituido por el anexo 2 de esta Resolución, que determina la relación de prendas que compondrá la uniformidad de los Guardas Particulares del Campo y especialidades.

La citada uniformidad, variará según la especialidad del Guarda Particular del Campo si bien, se contemplan unas prendas de carácter optativo para todas ellas.

La composición del uniforme de los guardas, en cuanto a la combinación de las distintas prendas de vestir, se determinará por la empresa de seguridad, persona física o jurídica contratante del Guarda Particular del Campo o por el propio guarda, en el supuesto que desarrolle su función por cuenta propia, en función de su conveniencia o necesidades, de las condiciones de trabajo, de la estación del año y de otras posibles circunstancias de orden funcional, laboral o personal.

El uniforme, como ropa de trabajo, estará adaptado a la persona y deberá respetar, en todo momento, su dignidad y posibilitar la elección entre las distintas modalidades cuando se trate de prendas tradicionalmente asociadas a uno de los sexos.

Asimismo, la Dirección General de la Guardia Civil podrá autorizar, en aquellos servicios que hayan de prestarse en determinados lugares de trabajo que así lo aconsejen, en especiales condiciones laborales que lo requieran, o en circunstancias climatológicas o de especial peligrosidad o riesgo, el uso de prendas específicas, accesorias o adecuadas al puesto de trabajo, según lo dispuesto en las normas sectoriales o legislaciones especiales en las que se vele por la salud, seguridad o prevención de riesgos en los puestos de trabajo.

La solicitud será efectuada por la empresa de seguridad, persona física o jurídica contratante del Guarda Particular del Campo o por el propio guarda, en el supuesto que desarrolle su función por cuenta propia; y el distintivo del cargo siempre será visible conforme a lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución.

Todas las solicitudes de autorización y comunicaciones referidas a la uniformidad de los Guardas Particulares del Campo serán dirigidas al Servicio de Protección y Seguridad de la Guardia Civil.

La uniformidad detallada en el anexo 2, podrá ser modificada por Resolución del Director General de la Guardia Civil.

### **Tercero.**

El distintivo profesional y los distintivos de Guarda Particular del Campo, Guarda de Caza y Guardapesca Marítimo se ajustarán a las características determinadas en el anexo 3 de la presente Resolución.

El distintivo profesional se llevará permanentemente en la parte alta de la manga izquierda, de la prenda exterior, sin que pueda quedar oculto por otra prenda o elemento que se lleve.

El distintivo de Guarda Particular del Campo, Guarda de Caza o Guardapesca Marítimo, se llevará permanente y en atención a la función que corresponda, en todas las prendas exteriores, parte alta superior izquierda correspondiente al pecho, sin que pueda quedar oculto por otra prenda o elemento que se lleve.

### **Cuarto.**

Cuando el Guarda Particular del Campo estuviera encuadrado en una empresa de seguridad, el uniforme llevará, en todas las prendas exteriores, parte alta superior derecha correspondiente al pecho, el escudo-emblema o anagrama específico de la empresa de seguridad.

### **Disposición transitoria única.**

La uniformidad, emblema profesional, distintivos de especialidad e identificación personal que vinieran utilizando los Guardas Particulares del Campo antes la entrada en vigor de esta Resolución, podrán continuar siendo usados de forma indefinida.

### **Disposición final única.**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

## ANEXO I

## Formación previa de los guardas particulares del campo

**1. Contenido de formación técnico-profesional****1.1 Temas comunes para todas las modalidades de Guardas Particulares del Campo****A) Área Jurídica****a) Derecho Constitucional.**

**Tema 1.** La Constitución Española: Preámbulo. Título Preliminar. Título Primero: De los Derechos y Deberes Fundamentales (Artículos 15 al 19). Título II: De la Corona (Artículo 56). Título III: De las Cortes Generales (Artículo 66). Título IV: Del Gobierno y de la Administración (Artículos 97 y 98). Título VI: Del Poder Judicial (Artículo 117). Título VIII: De la Organización Territorial del Estado (Artículo 137).

**b) Derecho Civil.**

**Tema 2.** Clasificación de los bienes. La propiedad. Usufructo: Usufructo en general. Servidumbres.

**c) Derecho Penal.**

**Tema 3.** La infracción penal: Delitos y faltas, causas que eximen de la responsabilidad criminal, causas que atenúan la responsabilidad criminal, causas que agravan la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas.

**Tema 4.** El homicidio y sus formas. Lesiones.



**Tema 5.** Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. La omisión del deber de socorro.

**Tema 6.** Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: Hurtos, robos, extorsión, usurpación, daños, receptación y conductas afines.

**Tema 7.** Delitos sobre la ordenación del territorio. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

**Tema 8.** Delitos de incendios. Incendios forestales. Incendios en zonas no forestales. Incendios en bienes propios.

**Tema 9.** Faltas contra las personas, el patrimonio, los intereses generales y el orden público.

**d) Derecho Procesal Penal.**

Tema 10. La denuncia. La detención y derechos del detenido.

**e) Derecho Administrativo Especial.**

**Tema 11.** Legislación sobre Patrimonio Natural y Biodiversidad: Protección de espacios. Espacios protegidos Red Natura 2000: Red Natura 2000, lugares de importancia comunitaria y Zonas Especiales de Conservación, Zonas de Especial Protección para las Aves, Declaración de las Zonas Es-

peciales de Conservación y las Zonas de Especial protección para las Aves, Vigilancia y seguimiento. Otras figuras de protección de espacios.

**Tema 12.** Vías pecuarias: Objeto, definición, naturaleza jurídica, tipos, conservación, creación, ampliación y restablecimiento. Desafectación y modificación del trazado. Ocupaciones y aprovechamiento en las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones.

**Tema 13.** Reglamento de Epizootias. Definiciones. Circulación y transporte del ganado: Guía de origen y sanidad pecuaria, proceder en caso de que los ganados circulen sin guía, conducción por caminos, cañadas y veredas. Cartilla ganadera.

**Tema 14.** Ley de Sanidad Animal: Obligación de comunicación de enfermedades de carácter epizootico. Prevención de las enfermedades de los animales: Obligaciones de los particulares. Lucha, control y erradicación de enfermedades de los animales: Obligaciones de los particulares.



**Tema 15.** Ley de Montes: Concepto de monte. Competencias de las Administraciones Públicas. Clasificación de los Montes. Régimen jurídico de los montes demaniales. Incendios forestales. Uso social del monte. Infracciones: Tipificación de las infracciones.

**Tema 16.** Ley de Aguas: Objeto de la Ley. Dominio público hidráulico del Estado: Bienes que lo integran, cauces riberas y márgenes, lagos, lagunas, embalses y terrenos inundables, acuíferos, aguas procedentes de la desalación. Servidumbres legales. Usos comunes y privativos: Usos comunes, usos comunes especiales sujetos a autorización, formas de adquirir el derecho al uso privativo, extinción del

derecho al uso privativo, usos privativos por disposición legal. Vertidos al dominio público hidráulico. Infracciones.

**Tema 17.** Seguridad Privada: El personal de seguridad: Habilitación y formación. Funciones, deberes y responsabilidades: Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios de actuación. Identificación. Custodia de armas y de sus documentos. Depósito de armas. Ejercicios de tiro. Pruebas psicotécnicas. Uniformes y distintivos. Funciones de los Guardas Particulares del Campo. Arma reglamentaria. Utilización de perros. Actuación en caso de delito. Controles de acceso a inmuebles. Infracciones del personal de seguridad privada.

## B) Área Socio-Profesional

**Tema 1.** Deontología profesional: Principios de actuación, ética profesional, trato y relaciones con los ciudadanos. Apariencia externa.

**Tema 2.** Relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Auxilio y colaboración, medios y métodos de enlace y comunicación. Menciones honoríficas.

**Tema 3.** Régimen jurídico de los Guardas Particulares del Campo: Cometidos, ámbito territorial de actuación, régimen laboral, documentación profesional. Órganos competentes para la gestión y control de la actuación profesional, formación, tenencia y uso de armas de los Guardas Particulares del Campo.

**Tema 4.** Primeros Auxilios.

## C) Área Técnico-Profesional

**Tema 1.** Medios de protección y prevención: Medios técnicos pasivos, seguridad física. Medios técnicos activos, seguridad electrónica. Control de accesos. La autoprotección: Técnicas de autoprotección.

**Tema 2.** Identificación de personas: Técnicas de descripción de personas y cosas.

**Tema 3.** La detención. Formalidades y procedimientos. Cacheos, registros y esposamientos. La conducción y custodia de detenidos.



**Tema 4.** Recogida y protección de pruebas de infracciones delictivas o administrativas.

**Temas 5.** Topografía: Elementos geográficos. Mapas, cartas, planos y croquis. El terreno: Principales accidentes del terreno. Curvas de nivel. Vertientes, divisorias y vaguadas. Métodos de orientación (GPS, brújula, ...). Escalas. Coordenadas.

**Tema 6.** Incendios forestales: Teoría del fuego, fases del fuego, causas de los incendios forestales, tipos de incendios, prevención, extinción, acciones.

#### D) Área Instrumental

**Tema 1.** Aparatos técnicos de comunicación y orientación que puedan ser utilizados en la práctica del servicio: Radioteléfonos, emisoras, teléfono móvil.

**Tema 2.** Manejo y conservación del arma: Interrupciones más frecuentes, conservación y limpieza. Técnicas de Tiro: Fundamentos básicos, postura de tiro, empuñamiento, toma de elementos de puntería, presión sobre el disparador, errores más frecuentes. Normas de seguridad en su manejo.

**Tema 3.** Técnicas de empleo de la defensa. Característica de la defensa. Casuística de su utilización.

#### E) Área de Prácticas

- Montar y desmontar el arma.
- Tiro de Instrucción. Prácticas de fuego real con las armas reglamentarias.
- Defensa personal.
- Detección y cacheos.
- Confección de planos y croquis.
- Denuncias: Redacción, contenido, presentación de las mismas. Redacción de otros documentos: Informes, partes, notas informativas, libros- registros.
- Primeros auxilios.
- Educación Física.

### 1.2 Temas exclusivos para la especialidad de Guardas de Caza

#### A) Área Jurídica

##### a) Ley y Reglamento de Caza.

**Tema 1.** Finalidad. Acción de cazar. El cazador. Las piezas de caza. Las armas de caza.

**Tema 2.** Terrenos cinegéticos. Clasificación. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento especial. Caza en Parques Nacionales. Refugios de caza. Reservas nacionales de caza. Zonas de seguridad.

**Tema 3.** Terrenos sometidos a régimen de caza controlada. Cotos de caza. Terrenos cercados. Protección de los cultivos.

**Tema 4.** Propiedad de las piezas de caza.

**Tema 5.** Vedas y otras medidas protectoras.

**Tema 6.** Caza con fines industriales y comerciales.

**Tema 7.** Perros y caza. Aves anilladas. Monterías.

**Tema 8.** Limitaciones y prohibiciones dictadas en beneficio de la caza. Conducción y suelta de piezas de caza.

**Tema 9.** Responsabilidad por daños. Inclusión de medidas de evitación de los daños por parte de las especies cinegéticas. Las medidas de autoprotección, el control poblacional, el papel de los predadores en el control de las especies dañinas, la valoración y peritación de los daños.

**Tema 10.** Licencias de caza. Matrículas y precintos.

**Tema 11.** Cuidado y policía de la caza. Delitos y faltas a la Ley de Caza. Infracciones administrativas: Definición, clasificación y sanciones. Competencia y procedimiento sancionador.



**Tema 12.** Comisos y retirada de armas.

**Tema 13.** Seguro obligatorio y seguridad en las cacerías.

**Tema 14.** Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Conservación de la biodiversidad. Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre: Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres, prohibiciones para las

especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

**Tema 15.** Catálogo Español de Especies Amenazadas, efectos de la inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, excepciones. Protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental.

**Tema 16.** Infracciones: Tipificación y clasificación de las infracciones.

**Tema 17.** Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, efectos de la inclusión en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, identificación de las mismas, medidas de control, el papel de la caza en el control de las especies exóticas invasoras.

**Tema 18.** La actividad del silvestrismo, regulación legal europea, nacional y autonómica. Directrices técnicas para la captura de especies.

#### b) Ley y Reglamento de la Pesca Fluvial:

**Tema 19.** Especies objeto de pesca. Dimensiones mínimas.

**Tema 20.** Vedas. Prohibiciones por razón de sitio. Redes, artificios y procedimientos de pesca prohibidos.

**Tema 21.** Concepto jurídico de la pesca. Licencias. Guardería.

**Tema 22.** Procedimiento y sanciones: Competencia. Denuncias. Infracciones.

### B) Área Técnico-Profesional

**Tema 1.** Caza menor. Caza mayor.

**Tema 2.** Modalidades de caza: En caza mayor, caza menor, aves acuáticas, cetrería, tradicionales.

**Tema 3.** Armas de caza: Tipos, calibres y municiones.

**Tema 4.** Los predadores.

**Tema 5.** Especies cinegéticas: Morfología y biología, necesidades, hábitat, enfermedades. Distribución geográfica, dinámicas poblacionales, temporalidad, cría en cautividad, control de poblaciones, suelta y repoblación.

**Tema 6.** Federaciones y sociedades de cazadores. Características. Reglamentación. Funcionamiento

### C) Área de Prácticas

- Prácticas de campo en finca natural o fluvial.
- Confección de denuncias de caza, pesca e infracciones medioambientales.

### 1.3 Temas exclusivos a la especialidad de Guardapescas Marítimos.

#### A) Área Jurídica

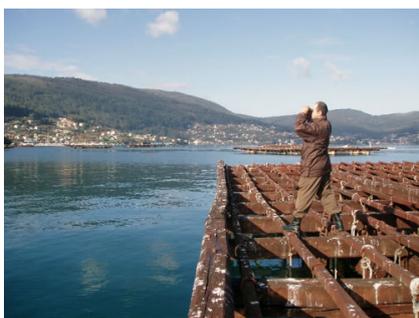
**Tema 1.** Pesca marítima de recreo. Ámbito de aplicación. Autorizaciones administrativas. Volumen de capturas. Competiciones deportivas. Aparejos y utensilios para la pesca en superficie. Arpones autorizados en la pesca submarina. Declaración de desembarque. Tallas mínimas. Especies prohibidas. Prohibiciones. Especies sometidas a medidas de protección diferenciada. Infracciones y sanciones.

**Tema 2.** Ley de costas. Objeto y finalidades de la Ley. Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Infracciones y sanciones. Competencias administrativas.

#### B) Área Técnico-Profesional

**Tema 1.** Especies piscícolas: Biología. Hábitos de comportamiento. Distribución geográfica en el ámbito nacional y regional.

**Tema 2.** Hábitat de las especies piscícolas. Procedimientos de mejora del hábitat. Poblaciones, dinámica de poblaciones. Control y seguimiento: Técnicas. Gestión de las especies piscícolas.



**Tema 3.** Enfermedades de las especies piscícolas. Tratamientos. Procedimientos de vigilancias, protección y captura de especies piscícolas. Especies depredadoras y competidoras. Control. Equipos y medios.

**Tema 4.** Modalidades de pesca: Características. Artes de pesca artesanal, industrial y deportiva. Uso de la caña. Redes. Artificios y procedimientos de pesca prohibidos. Prohibiciones: Temporales, absolutas y por razón del lugar, distancias, plazos, pesca en canales, cauces de derivación. Licencias. Cotos. Permisos.

**Tema 5.** Federaciones y sociedades de pescadores. Características. Reglamentación. Funcionamiento. Cofradías. Concepto. Funciones. Órganos representativos.

**Tema 6.** Pesca marítima: Artes y métodos de pesca. Tallas mínimas de captura y consumo.

**Tema 7.** La acuicultura marítima: Generalidades. Zonas de explotación. Cultivo de peces. Cultivo de moluscos. Cultivo de crustáceos.

**Tema 8.** Reservas marinas. Características y situación de las reservas marinas de España.

### C) Área de Prácticas

- Prácticas en medio marítimo u otro espacio acuícola.

## 2. Contenidos de las pruebas de preparación física para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades

### Pruebas de preparación física para Guardas Particulares del Campo y sus especialidades

#### Descripción de las pruebas

#### 1. Velocidad:

##### Carrera 50 metros lisos.

Lugar: Pista de atletismo o cualquier zona de suelo compacto.

Explicación de la prueba de 50 metros lisos:

- a) Posición de salida: Libre.
- b) Ejercicio: Correr al 100 por 100 los 50 metros.
- c) Tomar el tiempo invertido.
- d) Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

#### 2. Potencia tren superior:

##### 2.1 Flexión de brazos en suspensión pura (hombre):

Lugar: Gimnasio o campo de deportes.

Material: Barra fija.

Explicación del ejercicio:

- a) Posición de partida: Suspensión pura con palmas al frente y total extensión de brazos.
- b) Flexión de brazos, evitando el balanceo del cuerpo y/o ayudarse con movimientos de piernas. Se considerará una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.
- c) Se contará el número de flexiones completas.
- d) Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

##### 2.2 Lanzamiento de balón medicinal (mujeres):

Lugar: Campo de deportes.

Material: Balón medicinal tres kilogramos.

Explicación del ejercicio:

- a) Posición de partida: Detrás de una línea marcada en el suelo, pies separados y simétricos, balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.
- b) Ejecución: Lanzar el balón medicinal sujeto con ambas manos y por encima de la cabeza tan lejos como se pueda.

Reglas:

Primera. El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados, impulsando el balón con las dos manos a la vez, por encima de la cabeza.

Segunda. No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y plantas, siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.

Tercera. Ninguna parte del cuerpo puede tocar o rebasar la línea marcada en el suelo.

Cuarta. El lanzamiento se mide desde la línea marcada, hasta el punto de caída del balón más próximo a la citada línea.

Quinta. El intento que no cumpla alguna de las reglas se considera nulo.

Sexta. Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

### 3. Potencia tren inferior:

#### Salto vertical.

Lugar: Gimnasio, frontón o lugar similar de suelo horizontal con una pared vertical y lisa.

Explicación del ejercicio:

- a) Posición de partida: En pie, de costado junto a una pared vertical, con un brazo totalmente extendido hacia arriba y sin levantar los talones del suelo, el candidato marca con los dedos la altura que alcanza en esta posición.
- b) Ejecución: El candidato se separa 20 centímetros de la pared o aparatos, salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.
- c) Se acredita la distancia entre la marca hecha desde la posición de partida y la conseguida en el salto.

Reglas:

Primera. Se pueden mover los brazos y flexionar el tronco y rodillas, pero no se puede separar del suelo parte alguna de los pies antes de saltar.

Segunda. Hay que realizar el salto con los dos pies a la vez.

Tercera. Se permiten dos intentos, sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

### 4. Resistencia general:

#### Carrera de 1.000 metros lisos

Lugar: Pista de atletismo o lugar llano y de suelo compacto y liso.

Explicación de la prueba de 1.000 metros lisos:

- a) Posición de salida: En pie.
- b) Ejercicio: Correr lo más rápido posible la distancia de 1.000 metros.
- c) Tomar el tiempo invertido.
- d) Sólo se permite un intento.

**Tablas de función**

Sexo y edad	Velocidad 50 metros	Flexiones número de veces	Salto vertical	Resistencia 1.000 metros
	Tiempo Segundos	Balón medicinal Metros	Altura centímetros	Tiempo
De 18 a 25 años:				
Hombres	8,5	3 veces.	40	4'30"
Mujeres	9	4,5 metros.	35	5'00"
De 26 a 32 años:				
Hombres	9	2 veces.	38	4'45"
Mujeres	9,5	4 metros.	33	5'15"
De 33 a 39 años:				
Hombres	9,5	1 vez.	36	5'00"
Mujeres	10	3,75 metros.	31	5'30"
De 40 a 50 años:				
Hombres	10,5	4,25 metros.	32	5'30"
Mujeres	11	3,25 metros.	27	6'00"
De 51 en adelante:				
Hombres	11	4 metros.	30	5'45"
Mujeres	11,5	3 metros.	25	6'15"

**3. Pruebas de preparación física para los aspirantes a la especialidad de Guardapescas Marítimos**

**Natación: 50 metros.**

Lugar: Piscina.

Explicación de la prueba:

- a) Posición de salida: En pie, al borde de la piscina.
- b) Ejecución: Se lanzará al agua, debiendo efectuar el recorrido con estilo libre y sin apoyo en un tiempo no superior a los expresados en la tabla de función.
- c) Tomar el tiempo invertido.
- d) Sólo se permite un intento.

**Tablas de función**

(Sólo para aspirantes a la especialidad de Guardapescas marítimos)

Sexo y edad	Natación 50 metros
	Tiempo - Segundos
De 18 a 25 años:	
Hombres	90
Mujeres	95
De 26 a 32 años:	
Hombres	95
Mujeres	100
De 33 a 39 años:	
Hombres	100
Mujeres	105
De 40 a 50 años:	
Hombres	105
Mujeres	110
De 51 en adelante:	
Hombres	110
Mujeres	115

## Anexos II y III

Omitidos, al no estar su contenido relacionado con formación.

**EL CONTENIDO DE ESTA PUBLICACIÓN LO ES A EFECTOS MERA-  
MENTE INFORMATIVOS. LOS ÚNICOS TEXTOS FIDEDIGNOS SON  
LOS PUBLICADOS EN LOS CORRESPONDIENTES BOLETINES OFI-  
CIALES DEL ESTADO:**

- Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.  
[BOE N° 296 DE 10.12.2012.](#)
- Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección General de la Policía, por la que se constituye la comisión de valoración del profesorado de los centros de formación y se regulan aspectos relativos a la autorización e inspección de los mismos.  
[BOE N° 173 DE 20.07.2012.](#)
- Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica la de 18 de enero de 1999, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los Guardas Particulares del Campo, en sus distintas especialidades.  
[BOE N° 212 DE 03.09.2012](#)

